



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43662

SANTIAGO, 09 MAR 2016

**Hoy se resolvio lo que sigue:
VISTO:** Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 20282 de fecha 24 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva otorgado al extranjero **Andy Luky SALVATIERRA HORNA**, de nacionalidad peruana, por haber sido formalizado por el delito flagrante de receptación y sujeto a la medida cautelar de prohibición de salida del país, en causa RUC 1000150949-2, RIT 987-2010 seguida ante el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago; b) Que por sentencia de fecha 03 de marzo de 2014, en la causa referida precedentemente, el extranjero en mención fue condenado a la pena de 41 días de prisión, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de un año, multa de 2/3 de UTM y accesorías legales por el delito de receptación; c) La presentación de fecha 04 de diciembre de 2015 efectuada por el extranjero en comento, en la cual solicitó dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando haber cumplido fehacientemente la condena impuesta, y tener cuatro hijos chilenos y tener posibilidades de desempeñarse laboralmente, lo que acredita con los certificados de nacimiento respectivos, con un certificado de cumplimiento de pena, emitido por Gendarmería de Chile y con copia de su contrato de trabajo; d) Que consta de Minuta N° 1247 de fecha 28 de diciembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero en comento no tiene otros antecedentes policiales en Chile; e) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 20282 de fecha 24 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, al extranjero **Andy Luky SALVATIERRA HORNA**, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.052.989-4.

8364003

2.- OTÓRGASE visación de residente temporaria, válida por el plazo de ocho meses, en la condición de titular a **Andy Luky SALVATIERRA HORNA**, de nacionalidad peruana. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado domiciliado para estos efectos en calle Agustinas N° 1.419, segundo piso, Santiago, Región Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUHAMMAD ALEUY PENAS Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSLIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

